

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 1771 de fecha 09 de noviembre de 2021 y complementando su solicitud mediante correo electrónico a fiscalizadores de SEC con fecha 09 de diciembre de 2021, la empresa STC Sunbelt SpA., Rut: 76.245.435-1, con domicilio en Eliodoro Yáñez 2972 of N°104, comuna de Providencia, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-0.6-S-D	45-430	0.6	98	6	265/342/127
2	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-0.6-S-N	45-430	0.6	98	6	265/342/127
3	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-0.7-S-D	45-430	0.7	98	6	265/342/127
4	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-0.7-S-N	45-430	0.7	98	6	265/342/127
5	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-1.1-S-D	45-430	1.1	98	6	265/342/127
6	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-1.1-S-N	45-430	1.1	98	6	265/342/127
7	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-1.5-S-D	50-430	1.5	98	6	265/342/127
8	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-1.5-S-N	50-430	1.5	98	6	265/342/127
9	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-2.0-S-D	50-430	2.0	98	6	265/342/127
10	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-2.0-S-N	50-430	2.0	98	6	265/342/127
11	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-2.5K-S-D	55-530	2.5	98	6	265/342/127
12	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-2.5K-S-N	55-530	2.5	98	6	265/342/127
13	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-3.0K-S-D	55-530	3.0	98	6	265/342/127
14	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-3.0K-S-N	55-530	3.0	98	6	265/342/127
15	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-3.3K-S-D	55-530	3.3	98	6	265/342/127
16	INVERSOR	SOLAX POWER	X1-MINI G3 X1-3.3K-S-N	55-530	3.3	98	6	265/342/127

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV RHEINLAND y EMTEK, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N°EN201223015E y AN 50490904, que acreditan que los productos asociados a una nueva versión de la marca Solax Power,



Caso:1652232 Acción:2981863 Documento:2968057
V°B° AOP/EBG/EFV

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2981863&pd=2968057&pc=1652232>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109-1, IEC 62109-2, IEC 62116, IEC 61000-3-2 e IEC 61000-3-3. Adicionalmente la empresa STC Sunbelt SpA., presenta los Anexos Técnicos N° 1, N° 2 y N° 3, imágenes y videos en donde señala que los productos indicados en Tabla I cuentan con Perfil de Red Chile y pueden ser configurados de acuerdo a los parámetros de baja y media tensión.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 32.427 de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO:

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 21.118, con una vigencia de 6 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en los modelos de los productos indicados en los certificados del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden del Superintendente”

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

Jefe División Ingeniería de Electricidad

Distribución.

- STC Sunbelt SpA.
Dirección: Eliodoro Yáñez 2972 of N°104, comuna de Providencia.
- Transparencia Activa.
- DIE.
- UERNC
- Of. Partes.



Caso:1652232 Acción:2981863 Documento:2968057
V°B° AOP/EBG/EFV

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2981863&pd=2968057&pc=1652232>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl